BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito Legal: MU-395/1982 | 24 DE ENERO DE 1983 | Número 18

SUMARIO

III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia de Yecla. 203

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 203

IV. ADMINISTRACON LOCAL

Ayuntamiento de Torre Pacheco. 204

Ayuntamiento de Beniel. 208

Ayuntamiento de Murcia. 209

Ayuntamiento de Cehegín. 210

Ayuntamiento de Murcia. 211

Ayuntamiento de Murcia. 211

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Recaudación de 'Impuestos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Zona Primera. 212

Recaudación de Hacienda. Zona de Cartagena. 213

Recaudación de Hacienda. Zona de Cartagena. 213

Recaudación de Hacienda. Zona de Cartagena. 215

Recaudación de Hacienda. Zona de Cartagena. 216

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 142

PRIMERA INSTANCIA

YECLA

Don Fructuoso Flores López, juez de Primera Instancia de esta ciudad de Yecla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia de don Juan y don Marcial Carpena Carpena, mayores de edad, casados y vecinos de Yecla, domiciliados en cace San José, 88 y Plaza de la Constitución, 2, profesor de E.G.B. e industrial, respectivamente, para inscribir a sus nombres en el Registro de la Propiedad de este partido la siguiente finca:

«Un edificio situado en la calle de las Fábricas al que corresponden los números 13 y 15, compuesto de piso bajo y cámaras en parte, y en parte de un solo piso y corral, con una superficie de novecientos veinticinco metros cuadrados. Linda: derecha entrando, huerto de don José Azorín, hoy sus herederos; izquierda, calle Numancia, a la que tiene dos salidas, y espalda, con tierra de los dichos herederos de don José Azorín, cauce de agua principal y huerto de los herederos de don Gregorio Verdú».

Dicha finca les corresponde por contrato verbal de compraventa celebrado en el mes de octubre de 1979 a don Pedro Pascual Carpena por el precio de cien mil pesetas. Aparece inscrita a favor de don Francisco Verdú Pérez y amillarada a nombre de don Vicente García Carpena.

Y en su virtud se cita al titular registral y del amillaramiento o sus causahabientes, por hallarse en paraderos desconocidos, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga si lo estiman conveniente, y se convoca a las personas ignoradas, a los mismos efectos.

Dado en Yecla a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Fructuoso Flores López.—El secretario.

* Número 192

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.036 de 1981, se siguen autos ejecutivos, promovidos por la Compañía Regional de Servicios, S. A., representada por el procurador don Alberto Serrano Guarinos, contra don Juan Bernal Martínez, vecino de Cartagena, con domicilio en calle Real número 104, San Antón, y contra su esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de 20 días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 15 de marzo próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, 7-2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

«Urbana.—Número 2. Vivienda en planta baja derecha, de un edificio situado en La Azohía, de Cartagena. Se distribuye en comedor estar, tres dormitorios, cocina y aseo. Su supeficie edificada es de 69 m, 99 dm², de los que son útiles 61 m, 59 dm². Linda: al Este o frente, calle en proyecto; Oeste o espalda, vivienda número 4 del edifcio; Norte o derecha, calle sin nombre, y Sur o izquierda, zaguán y vivienda número 1. Es de tipo A y corresponde al bloque 777. Inscrita a favor de los cónyuges Juan Bernal Martínez y Eulalia Soto Díaz, al tomo 652, folio 203, finca 57.671, sección 3.ª Su valoración es de novecientas cincuenta mil pesetas.

Se hace constar que se ha dado traslado a la esposa del demandado de la existencia del procedimiento a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Murcia a 7 de enero de 1983.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

---

* Número 316

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

(SECCION A)

EDICTO

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 996 de 1982, se siguen autos de menor cuantía, a instancias de «El Corte Inglés, S. A.», representado por el procurador señor García Ruiz, contra don José Antonio Serra Sánchez y doña Norma Beatriz Rutiz Estámbuli, que se encuentran en paradero desconocido, y por medio de la presente se les cita al objeto de que el día 28 de los corrientes, a las 11 horas, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado para llevar a efecto la prueba de confesión judicial acordada, bajo apercibimientos legales caso de incomparecencia.

Dado en Murcia a quince de enero de mil novecientos ochenta y tres.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 7315

TORRE PACHECO

Convocatoria, bases y programa para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de técnico de Administración General, de esta Corporación

Regirán la oposición las siguientes bases:

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre de dos plazas de técnico de Administración General del Ayuntamiento de la villa de Torre-Pacheco (Murcia), encuadrada en el Subgrupo de Técnicos de Administración General, y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, coeficiente 4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. — Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, sin exceder de 60, el dia en que termine el plazo de presentación de instancias, compensándose el exceso del límite máximo con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. Sr. alcalde-presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región» o del oportuno extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región» y en el del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará integrado en la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

— El secretario de la Corporación.

— El interventor de Fondos de la Corporación.

— Un representante de la Comunidad Autónoma. (Conforme a la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 16 de enero de 1981, «B.O.E.» número 37).

— Secretario, un funcionario técnico de Administración General (salvo que recabe para sí estas funciones el secretario de la Corporación).

El secretario de la Corporacion podrá delegar en un funcionario técnico de Administración General, como vocal.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para el secretario del Tribunal y vocalías del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en los «Boletines Oficiales» de la Región y del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Quinta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en los «Boletines Oficiales» de la Región y del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en los «Boletines Oficiales de la Región y del Estado»

el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa mínimo para el ingreso en el Subgrupo de Técnicos de Administración General de las Corporaciones Locales, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 37 de 12 de febrero de 1981, aunque no se atenga al epígrafe completo del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo.—Consistirá en exponer oralmente en un período máximo de una hora, seis temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria: uno de Derecho Político y Constitucional; uno de Derecho Administrativo; uno de Economía Política; uno de Derecho Financiero; uno de Derecho Administrativo Local (parte general), y uno de Derecho Local Especial.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Si una vez desarrollados los dos primeros temas o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los mismos, y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Tercero.—Se desarrollará por escrito durante un período máximo de cuatro horas y consistirá en la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas administrativas propias de las funciones asignadas al Subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Séptima.—Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del art. 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exige en la base segunda.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditándose condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación. Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombra-

miento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

Novena.—Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Torre-Pacheco a 12 de noviembre de 1982.—El alcalde-presidente.

PROGRAMA

Para Subgrupo de Técnico de Administración General para cubrir dos plazas vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Torre-Pacheco

Parte primera

Derecho Político y Constitucional

Temas:

1.—Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.

2.—Formas de Estado.

3.—Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.

4.—Las formas de Gobierno.

5.—Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.

6.—El sufragio. Formas y técnicas de articulación.

7.—La Constitución. Concepto y clases. El Poder constituyente. La reforma constitucional.

8.—La Constitución española de 1978. Principios generales.

9.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

10.—La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución española.

11.—El Poder legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

12.—El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder legislativo.

13.—El Poder judicial.

14. — Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Parte segunda

Derecho Administrativo

1.—Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

2.—La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

3.—El concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de Derecho Privado. La llamada Ciencia de la Administración.

4.—La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

5.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley: clases de leyes.

6.—El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

7.—La costumbre. La Práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

8.—La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

9.—El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

10.—Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

11. — El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

12.—El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.

13.—Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

14.—Las fases de procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

15.—La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

16.—La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La Convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

17.—La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos de Estado.

18.—Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

19.—Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

20.—La invalidez de los contratos públicos. Los actos separables. La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

21.—Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

22.—La Policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la Policía y sus límites. Los medios de la Policía y en especial las sanciones administrativas.

23.—El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

24.—Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.

25.—Las prestaciones obligatorias de los administrados. Las prestaciones personales.

26.—La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

27.—El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

28.—Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

29.—El patrimonio privado de las Entidades públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

30.—La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

31.—Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales. Clases.

32.—El recurso de alzada. Clases. El recurso de reposición. El recurso de revisión.

33.—El recurso económico-administrativo.

34.—Administración y Jurisdicción. El juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

35.—La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

36.—El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

37.—La organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

38.—Los principios de la organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

39.—Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

40.—Nacimiento y extinción de la relación funcionarial. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

41.—Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

42.—Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

43.—La Administración del Estado. Organos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.

44.—Las Comunidades autónomas. Principios de organización. Competencias.

Parte tercera

Economía política

1.—La economía política. Su concepto y finalidad. Leyes económicas. Métodos de investigación. Relaciones de la economía con otras ciencias.

2.—Teoría de la producción.

3.—El capital: sus clases. Ahorro e inversión.

4.—Teoría del mercado. Mercados de competencia. Mercados de monopolios. Formación de los precios de los diversos tipos de mercado.

5.—Teoría del consumo.

6.—Teoría de la distribución. La renta de la tierra; generalización del concepto. Salarios y precios. Los salarios y el nivel de empleo.

7.—El interés. Teorías. El beneficio del empresario. Su formación en los diversos tipos de mercado.

8.—El dinero y el sistema monetario.

9.—El mercado del dinero.

10.—El mercado de capitales.

11.—El crédito.

12.—El ciclo económico. La coyuntura económica.

13.—La renta nacional y el producto nacional. La distribución funcional y espacial de la renta.

14.—Teoría política del desarrollo. Los programas económicos.

15.—Los sistemas económicos.

16.—El comercio internacional. Mercados de divisas. La balanza de pagos.

17.—Unidades económicas e internacionales y áreas monetarias.

18.—La Comunidad Económica Europea.

Parte cuarta

Derecho financiero

1.—Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

2.—El Presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el Presupuesto.

3.—El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

4.—Los ingresos públicos. Concepto y clases. Precios privados y cuasiprivados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

5.—El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

6. — La Hacienda extraordinaria. Presupuestos extraordinarios. Los ingresos de la Hacienda extraordinaria. Consideración especial de la deuda pública.

7.—El Derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

8.—Las infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

9. — El presupuesto español. Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

10.—Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado. Su respectiva ordenación y fiscalización.

11.—El sistema tributario español vigente. Principios estructurales. Imposición directa e indirecta.

12.—Impuestos del producto. Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas y Jurídicas.

13. — Impuesto General sobre las Sucesiones. Impuestos sobre el Lujo.

14.—Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas. Problemática de la imposición sobre el valor añadido.

15.—Régimen financiero de las Comunidades Autónomas.

Parte quinta

Derecho administrativo local (parte general)

1. — Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

2.—La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

3.—Organización y competencia de la provincia.

4.—El municipio. Historia. Clases de Entes municipales en el Derecho español.

5.—El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

6.—Organización y competencias municipales.

7. — Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

8. — Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales.

9.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases.

Procedimiento de elaboración y aprobación.

10.—Autonomía municipal y tutela.

11.—La función pública local y su organización.

12.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

13.—Los bienes de las Entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

14.—Las formas de actividad de las Entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

15.—Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

16.—El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

17.—Las Empresas municipales. Los consorcios.

18.—Los contratos administrativos en la esfera local.

19.—Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

20.—Tasas y contribuciones especiales.

21.—Imposición local autónoma.

22.—Régimen jurídico del gasto público local.

23.—Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Parte sexta

Derecho administrativo local

(parte especial)

1.—La legislación urbanística española. Antecedentes. La Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956; estructura y principios inspiradores. La reforma de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

2.—La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales de las Comunidades Autónomas y de los Organos provisionales de autonomía. Competencias locales.

3.—Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

4.—El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias de planeamiento. Planes especiales.

5.—La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: competencia y plazo; estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencia. Los planes de iniciativa particular.

6.—Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

7.—La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo: concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

8.—La ejecución de los planes de ordenación: competencia y principios generales. Actuación por polígono. Sistemas de actuación: determinación de la aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

9.—Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas: clases y criterios de valoración.

10.—Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

11.—La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.

12.—Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

13.—Competencias locales en materia de abastos. Mataderos mercados, lonja de pescado, establecimientos alimentarios.

14.—Competencias locales en materia de sanidad y beneficencia. Cementerios.

15.—Servicios públicos de suministro: competencias de las Corporaciones Locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

16.—Competencias en materia de salubridad: saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.

17.—Competencias locales en materia de educación y cultura.

18.—Competencias en materia de vías de comunicación, circulación y transporte.

19.—Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de turismo y deporte.

---

* Número 123

BENIEL

EDICTO

Don Juan Saquero González, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Beniel (Murcia).

Hace saber: Que finalizado el plazo de presentación de instancias solicitando ser admitidos a las pruebas de la oposición libre para cubrir una plaza de auxiliar administrativo, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, han sido admitidos provisionalmente los siguientes solicitantes:

Don Juan Antonio Robles Hernández.
Don Juan Francisco Aparicio Guillermo.
Doña Mercedes Muñoz Franco.
Doña Trinidad García Andreu.
Doña Francisca Galán Peñas.
Don Joaquín Sanmartín Pardines.
Don Francisco Alfredo Sanmartín Pardines.
Don Antonio Fernando Moreno Pérez.
Don Salvador Sánchez Ruiz.
Doña María del Carmen Gracia Robles.
Don Antonio Navarro García.
Don Pedro Nicolás González.
Doña Ana María Saura Pernias.
Don José Antonio García Jara.
Don Antonio Pastor Menárguez.
Don José Salvador Medina López.
Doña María José Murcia Gómez.
Don Ricardo Pérez Arce.
Doña Ramona Pérez Lidón.
Doña Rosa María Sánchez Morales.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público, a fin de que los que se consideren afectados puedan formular las reclamaciones procedentes, en el plazo de quince días hábiles a contar de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Beniel, 8 de enero de 1983.—El alcalde.

* Número 217

MURCIA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1982, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos que requieren publicación:

Aprobación inicial de modificación del trazado de una calle de nueva apertura en Torreagüera.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar inicialmente una modificación del trazado de una calle de nueva apertura en Torreagüera, conforme al proyecto elaborado por la Oficina de Gestión Urbanística, que queda sometido a información pública por plazo de un mes en los locales de dicha Oficina, sita en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante el cual las personas interesadas podrán conocerlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Aprobación inicial de una modificación puntual del Plan General que afecta a los Estudios de Detalle Beniaján D, Los Dolores A y B, San José de la Vega número 1 y Churra A.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar inicialmente una modificación puntual del Plan General que afecta a los terrenos objeto de los mencionados Estudios de Detalle, conforme al proyecto elaborado al efecto por la Oficina de Gestión Urbanística, que queda sometido a información pública por plazo de un mes, en los locales de dicha Oficina, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo y formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

Aprobación inicial de delimitación de un sector en Sucina.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar inicialmente una modificación puntual del Plan General relativa a la inclusión de unos terrenos calificados como zona 3c, 7a y 9a en la delimitación de un sector a ordenar mediante Estudio de Detalle, con arreglo al proyecto elaborado por la Oficina de Gestión Urbanística, que se somete a información pública por plazo de un mes, en los locales de dicha Oficina, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Aprobación inicial de una modificación puntual del Plan General que afecta al Plan Parcial Ciudad Industrial número 1.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar inicialmente una modificación puntual del Plan General que afecta al sector ordenado por el Plan Parcial Ciudad Industrial número 1, situado entre Murcia y Espinardo, relativa a la exclusión de dicho sector de los terrenos contiguos a ambos lados de la Senda de Granada y un conjunto de edificaciones situadas junto a la actual Ctra. Murcia Madrid, todo ello conforme al proyecto elaborado por la Oficina de Gestión Urbanística que queda sometida a información pública por plazo de un mes en los locales de dicha Oficina, durante el cual las personas interesadas podrán conocer dicho proyecto y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Aprobación inicial de una modificación del Plan General que afecta al trazado de la autovía de penetración Norte y al Estudio de Detalle de la Senda de Picazo.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar inicialmente el proyecto elaborado por la Oficina de Gestión Urbanística Municipal, relativo a la modificación del trazado determinado por dicho Plan General para la autovía de penetración Norte, desde Murcia a Espinardo, y a la ordenación de los terrenos objeto del Estudio de Detalle de la Senda de Picazo, proyecto que queda sometido a información pública por plazo de un mes, en los locales de dicha oficina, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Aprobación inicial del proyecto de urbanización de un polígono 2c, al Oeste de Torreagüera.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre último, el proyecto de urbanización de un Polígono 2c, transición de ensanche en colmatación, sito al Oeste de Torreagüera, limitado al Norte por el casco urbano; Este, zona 2c de la población; Sur, zona 8b, espacios forestales, y Oeste, terrenos destinados a zona verde pública; se somete a información pública por plazo de 15 días, en los locales de la Oficina de Gestión Urbanística, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán conocerlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la unidad de actuación 2.ª del Estudio de Detalle Cabezo de Torres Sur.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, el proyecto de urbanización presentado por don José Sabater Sabater, de la citada unidad, delimitada al Norte por la calle Mayor; Este, unidad 3.ª del mismo Estudio de Detalle; Sur y Oeste, zona 11 de huerta no edificable; se somete a información pública por plazo de 15 días, en los locales de la Oficina de Gestión Urbanística, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinarlo y formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

Aprobación inicial de una modificación puntual del Plan Parcial Ciudad Industrial número 1.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, una modificación puntual del referido Plan Parcial de ordenación de un sector situado entre Murcia y Espinardo, conforme al proyecto elaborado por la Oficina de Gestión Urbanística se somete a información pública dicho proyecto por plazo de un mes, en los locales de la citada Oficina, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el proyecto y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Exposición al público de los trabajos de modificación del Plan General en Beniaján.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó exponer al público los trabajos, elaborados

por su Oficina de Gestión Urbanística, relativos a ciertas modificaciones puntuales del Plan General en Beniaján, al objeto de que durante el plazo de 30 días puedan ser conocidos dichos trabajos por Corporaciones, asociaciones o particulares y poder formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento.

Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la unidad de actuación 2.ª del Estudio de Detalle de San Benito B.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, el proyecto de reparcelación de la unidad de actuación expresada, limitada al Norte y Este por zona 1c, casco urbano de Patiño, y Sur y Oeste, por zona 11 de huerta, no edificable; se somete a información pública dicho proyecto, en los locales de la citada Oficina, sita en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, al objeto de que pueda ser examinado por cualquier persona interesada, pudiendo formular los escritos de alegaciones que estimen convenientes.

Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de un polígono de ejecución en Beniaján.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en el día de la fecha, acordó aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de un polígono 2c, sito en Beniaján, transición de ensanche en colmatación, limitado al Norte, edificaciones comprendidas en zona 1c recayentes en su mayoría a la Ctra. de El Palmar; Sur, calle Hernández Mora y edificaciones de la zona 1c; Este, Carril de los Pavos y edificios de la zona 1c, y Oeste, más zona 1c.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 237.1 de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso - administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde la aparicion del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región».

Aprobación inicial de la sustitución del sistema de cooperación por el de compensación en el polígono 2.º del Plan Parcial de Puente Tocinos Residencial.

Aprobada iniciamente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, la sustitución del sistema de cooperación por el de compensación para la ejecución del polígono 2.º del citado Plan Parcial, limitado al Norte, zona 11 de huerta no edificable; Este, polígono 1.º del mismo Plan Parcial; Sur, casco urbano de Puente Tocinos, y Oeste, polígono 3.º y, en parte, zona 1c; se somete a información pública por plazo de 15 días, a cuyo efecto queda expuesto el expediente en los locales de la Oficina de Gestión Urbanística, con el fin de que pueda ser examinado por las personas interesadas y puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

Aprobación inicial de los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación de la unidad 2.ª del PERI de la calle de la Aurora.

Aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha los proyectos de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación que pretende constituirse en la citada unidad, limitada al Notre, por edificación recayente a calle Angel Guirao, vial por medio; Levante, propiedad de COPROVISA, integrada en la unidad 1.ª; Poniente, propiedades de Herederos de Manuel Vicente Sánchez y don José Crespo Vicente y don Ricardo Escribano; Sur, calle Maestro Alonso; quedan sometidos a información pública dichos proyectos por plazo de 15 días, a cuyo efecto las personas interesadas podrán examinarlos en la Oficina de Gestión Urbanística, sita en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de Zarandona.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle de Zarandona, aprobándose definitivamente al mismo tiempo la documentación relativa a la delimitación de unidades de actuación y sistema de actuación de cooperación para la ejecución de dichas unidades

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al art. 237.1 de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, previo el de reposición del art. 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región».

Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de las unidades 1.ª y 2.ª del Estudio de Detalle de El Palmar número 1.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de las citadas unidades, limitadas al Norte y Oeste por eje de calle en proyecto del Plan General; Este, por eje de calle peatonal, asimismo proyectada por el Plan General, y Sur, unidad 3.ª del mismo Estudio de Detalle y barrio de los Rosales.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al art. 237.1 de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, previo el de reposición del art. 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región».

Murcia, 10 de enero de 1983. El alcalde. P. D., José Peñalver Peñalver.

---

* Número 287

CEHEGIN

La Alcaldía de Cehegín

Anuncia: Exposición pública.

Plazo: Quince días.

Asunto: Padrón del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Motor ejercicio de 1983.

Efectos: Examen y reclamaciones.

RECAUDACION:

Período voluntario: Desde el día 1 de febrero al día 15 de abril de 1983.

Período de prórroga: Desde el día 16 de abril al día 30 del mismo mes.

Período ejecutivo: A partir del día 1 de mayo de 1983.

Acuerdo municipal: Del día 13 de enero de 1983.

Cehegín, 14 de enero de 1983. El alcalde.

---

* Número 29

M U R C I A

CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES

E D I C T O

El alcalde de Murcia y presidente del Consejo Municipal de Cultura y Festejos.

Hace saber:

Examinada y dictaminada favorablemente por el Consejo Rector del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, en sesión celebrada el pasado día 28 de diciembre de 1982, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1981 de la citada fundación pública, se expone al público, por período de 15 días hábiles, durante cuyo plazo de 8 días más se admitirán los reparos y observaciones que contra la misma puedan formularse, ello en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local.

Murcia, 28 de diciembre de 1982.—El alcalde.

---

* Número 219

M U R C I A

A N U N C I O

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre último, adoptó el siguiente acuerdo:

«RESULTANDO que una vez aprobado provisionalmente el provisionalmente el proyecto de Plan Parcial de Sangonera la Verde Residencial, m e d i a n t e acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de julio de 1982, se solicitó de la Comisión Provincial de Urbanismo el informe prevenido en el art. 5.º del Real Decreto Ley 16/81, de 16 de octubre.

RESULTANDO que la citada Comisión de Urbanismo de Murcia emitió dicho informe en sesión celebrada el día 24 de septiembre último, realizando diversas precisiones o reparos respecto de la superficie total objeto del Plan Parcial, documentación relativa a los planos de información, imprecisión de la terminología empleada, carácter residual de una zona verde de cesión del Plan Parcial, y aumento del número de aparcamientos públicos previstos, habiendo emitido el arquitecto redactor del Plan Parcial informe en relación con el contenido de dichos reparos.

CONSIDERANDO que la superficie de 12,03 hectáreas que aparecen en el correspondiente cuadro de las normas del Plan General es la correspondiente a la superficie estricta de zona, alcanzando con la zona 7a prefijada y la superficie de zona del sistema general de viales englobada 16,37 hectáreas, por lo que la superficie que ha sido objeto del Plan Parcial, que se concreta en 15,24 hectáreas, una vez deducida la superficie del actual cementerio, es correcta.

CONSIDERANDO que se procede a completar la documentación adjuntando un plano de situación y a eliminar las confusiones suscitadas por el empleo del término «unidad de actuación», que se sustituye por «actuación», suprimiendo asimismo la denominación «sector».

CONSIDERANDO, c o n relación a la forma y disposición del espacio libre y deportivo, que la intención en la r e d a c c i ó n del Plan Parcial ha sido en todo momento conseguir un todo integrado que contribuya a posibilitar la vida social del área residencial, localizando dicho espacio de forma que se facilite su acceso desde todos los extremos del Plan Parcial y ubicando la zona deportiva a igual distancia entre las actuales escuelas y las nuevas instalaciones docentes previstas en dicho Plan Parcial para que puedan ser usadas por los niños que actualmente cursan E.G.B. con un mínimo desplazamiento, habiéndose pretendido que mediante la vegetación y los viales se rodee el actual Cementerio y se potencie su valor arquitectónico y singular.

CONSIDERANDO, finalmente, en relación con el número de plazas de aparcamiento, que al contabilizar 275 plazas sólo se tuvieron en cuenta parte de la calle Rosalinda y Príncipe de Asturias, por lo que computando el resto de las plazas de la calle Rosalinda junto con las previstas en calle Calderón de la Barca, calle Enirque Villar y calle Depósito Regulador, se alcanzan otras 326 plazas, que con las 275 ya computadas arrojan un total de 601 plazas, superior al 50% de las necesarias con arreglo al informe de la Comisión Provincial de Urbanismo.

Por todo ello,

SE ACUERDA:

1.º—Aprobar definitivamente el proyecto de Plan Parcial de Sangonera la Verde Residencial, con las únicas modificaciones en relación con el proyecto objeto de aprobación inicial, que fue remitido a informe de la Comisión de Urbanismo, que se derivan del contenido del segundo considerando del presente acuerdo.

2.º—El presente acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial de la Región».

Contra el acuerdo transcrito podrá interponerse recurso contencioso - administrativo, conforme al art. 237.1 del texto refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, previo el de reposición del art. 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde la aparición del presente a n u n c i o en el «Boletín Oficial de la Región», así como cualquier otro recurso que estime pertinente.

El alcalde. P. D., José Peñalver Peñalver.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 257

RECAUDACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MURCIA. ZONA PRIMERA

Anuncio de subasta de finca

El recaudador de impuestos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en la Zona Primera.

Hace saber: Que en expediente ejecutivo formulado por esta oficina recaudatoria a mi cargo, se ha dictado en él la siguiente:

«Providencia de subasta de finca.—Visto el presente expediente que ha sido formulado contra los deudores don Antonio Martín Romero y doña María Pérez Muñoz, a quien se ha responsabilizado en el mismo por razón y efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Resultando: Que con fecha 10 de los corrientes ha sido autorizada por el ilustrísimo señor alcalde-presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento, previo examen del expediente por el señor depositario de Fondos, la subasta de la finca embargada a los cónyuges don Antonio Martín Romero y doña María Pérez Muñoz, por diligencia de fecha 15 de marzo de 1980, cuyo ejecutivo ha sido promovido por deudas en los conceptos de radicación, contribuciones especiales, aperturas y multa de aperturas, de varios ejercicios y por una cuantía estimada en 126.234 pesetas, vengo en acordar la celebración de la subasta a los 16 días hábiles siguientes inmediatos después de que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a las 11 horas de la mañana, en el Juzgado de Distrito Número Dos de los de esta población, sito en la planta primera del Palacio de Justicia, calle Ronda de Garay, bajo la presidencia del señor juez, en las condiciones que previenen los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación, reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia a los deudores-cónyuges, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, si los hubiere estos últimos, haciéndose mención en las notificaciones, conforme contiene el artículo 136 del citado Cuerpo, que podrán liberar los deudores la finca objeto de la subasta, abonando antes de la adjudicación la total cuantía.

Líbrense los anuncios correspondientes que serán remitidos para su exposición al público en los tablones de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento, estrado de la oficina de recaudación y autoridad local y entidades que se consideren de interés y al «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para su publicación en convocatoria de licitadores.

Murcia, 16 de diciembre de 1982.—El recaudador, Joaquín Ataz.—Rubricado».

DESCRIPCION DE LA FINCA Y VALORES PARA LAS SUBASTAS:

— Trozo de tierra de riego de la acequia de Alarilla, en término de Murcia, partido de San Benito, de cabida tres áreas, sesenta centiáreas, de las que han sido segregadas ciento ochenta metros cuadrados, quedando inscritas a favor de los deudores la otra mitad, o sea, un área, ochenta centiáreas. Linda la total parcela: al viento Norte, las que se venden a don Manuel y don Francisco Belluga Serrano; Poniente, las que se venden a don Miguel Cánovas Alcaraz; Mediodía, las tierras de don Manuel Ballesta y de la viuda de don Gabriel Frutos, brazal regante y carril de servidumbre de paso por medio, y al Levante, las tierras de don Félix Cánovas, margen medianero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del número Dos, en la sección octava, libro 35, folio 160, finca número 2.890, primera inscripción.

El informe facultativo dice hallarse edificado a dos plantas, la baja para fines industriales y la alta a vivienda. El emplazamiento es en la calle del Horno, del barrio del Progreso.

La evaluación conjunta del solar y edificación, según informe facultativo, es de 2.628.000 pesetas.

Cargas: No aparecen en la certificación registral.

Tercio reducido para la licitación primera: 876.000 pesetas.

Valor para la primera subasta: 1.752.000 (un millón setecientas cincuenta y dos mil) pesetas.

CONDICIONES PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA:

Los licitadores habrán de constituir ante la Mesa, previamente, fianza de, al menos, el 20 por ciento del tipo, depósito éste que será ingresado en firme en las arcas del municipio si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días hábiles inmediatos al de la adjudicación, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

La subasta será suspendida si antes de la adjudicación se realiza el pago de la deuda total.

Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que han sido sustituidos por la certificación registral, sin la exigencia de otros, encontrándose de manifiesto en la oficina recaudatoria, situada en la calle de Alameda de Capuchinos, 32, bajo, hasta una hora de la señalada para la celebración de la subasta, entendiéndose que el licitador los acepta como bastantes.

El Excmo. Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación, se reserva el derecho a pedir la adjudicación si el inmueble no hubiera sido objeto de remate.

De no adjudicarse en la primera licitación, en el propio acto, se pasaría a una segunda subasta, tomándose como tipo la reducción de un 25 por ciento de la evaluación y asimismo también la reducción de un tercio de la cantidad que resultare.

La adjudicación podrá hacerse con derecho a ceder a tercero.

Serán por cuenta del rematante todos los gastos que origine la adjudicación.

Lo que se anuncia al público para conocimiento en general y convocatoria de licitadores.

Murcia, 7 de enero de 1983.—El recaudador.

Número 4962

RECAUDACION DE HACIENDA

ZONA DE CARTAGENA

Edicto para notificar a deudores de ignorado paradero

Don Pedro Juan León Tomasetti, recaudador de Hacienda en la Zona de Cartagena.

Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo, por débitos de los conceptos que se expresan, de los ejercicios indicados, del término municipal de Cartagena, se han incoado expedientes individuales de apremio contra los deudores a la Hacienda Pública que se relacionan seguidamente, a los cuales no se ha podido notificar el descubierto en la forma que previene el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, en razón de ignorarse su actual domicilio y paradero, por lo que se ha dictado en cada uno de ellos la siguiente

«Providencia. — No habiéndose podido llevar a efecto el acto de notificación para el requerimiento de pago al deudor comprendido en el presente expediente, según determina el artículo 102 del Reglamento General de Rcaudación, por desconocerse el paradero del mismo, se requiere por medio del presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Cartagena y oficina recaudatoria, para que conforme dispone el artículo 99'7 del Reglamento General de Recaudación, se personen en el plazo de ocho días inmediatos después de que aparezca el edicto publicado en el mencionado periódico oficial, en la oficina de recaudación sita en la calle Palas, 5, bajo, a efectuar el pago de las cuotas de la deuda tributaria, a darse por notificado o por delegación legal para atender las notificaciones y señalar domicilio donde se hayan de practicar las actuaciones inmediatas, apercibiéndole que de no hacerlo en el plazo que se señala, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose la tramitación conforme determina el citado texto recaudatorio».

Relación de deudores y cuantía de principal y apremios:

Don Julián Linares García; Capítulo III; 1978; 6.000 pesetas.

Don Francisco Fernández Guerrero; Cta. beneficios; 1978-80; 47.329.

Don Mariano Garre Rosique; Cta. beneficios; 1978; 622.

Don Antonio Hernández Inglés; Cta. beneficios; 1978; 26.904.

Don José López Toral; Industrial; 1981; 3.024.

Don Martín Martínez Sánchez; Renta; 1979; 6.961.

Don Francisco José Mas Recober; Junta Puerto Palma; 1981; 1.920.

Doña Gertrudis Mena Carrascosa; R. eventuales; 1980; 1.200.

Don Ricardo Miguel Hudy; Lujo; 1977; 1.188.

«Miguel Inglés y Cía, S. L.»; Tráfico y Capítulo III; 1979-81; 2.120.014.

Don Miguel A. Otero Batista; J. Puerto Palma; 1981; 1.920.

María Pérez Saura; Capítulo III; 1981; 12.000.

Alfonso Solís Cimadevilla; Capítulo III; 1979; 1.200.

Don Antonio Valverde Díez; Capítulo III; 1980; 26.250.

Doña Josefa Vera Martínez; Urbana; 1979; 33.491.

Von Bonan Canther; Capítulo III; 1981; 3.799.999.

Don Pedro Martínez Gómez; Cta. beneficios; 1978; 59.040.

Doña Dolores Ripoll Aranda; Cta. beneficios; 1978; 21.403.

Don José Emilio Martínez Molina; Capítulo III; 1981; 1.200.

Doña Marcelina Paula Villegas; Capítulo III; 1978; 69.905.

Don Manuel González Rodríguez; Capítulo III; 1980; 1.822.

Don Mariano García García; Capítulo III; 1981; 1.661.

Don Angel García Rubio; Capítulo III; 1981; 4.800.

Española Industrias Cerámicas, S. A.; Industrial; 1978; 15.276.

Viñas y Navarro, S.R.C.; Capítulo III; 1978; 6.000.

Don José Sánchez Alcaraz; Capítulo III; 1980; 1.822.

Doña María Luisa Pastor Sánchez; Renta; 1979; 4.716.

Doña Teresa Blanca Feliciano García; Renta; 1979; 21.360.

Adolfo Pagán García; Renta; 1979; 3.587.

Recursos.— De reposición en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa, en el de quince, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda; ambos plazos, contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

Advertencia.—El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que surta los efectos de notificación prevenidos a los deudores o personas afectadas al pago, se hace público en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, estrado de la Oficina de Recaudación e inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme se acuerda en la transcrita providencia.

Cartagena, 23 de julio de 1982.—El recaudador, Pedro Juan León Tomasetti.

Número 2328

RECAUDACION DE HACIENDA

Zona de Cartagena

Edicto para notificar a deudores de ignorado paradero

Don Pedro Juan León Tomasetti, recaudador de Hacienda en la zona de Cartagena.

Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo, por débitos de los conceptos detallados, de los ejercicios que se expresan, del término municipal de Cartagena, se han incoado expe-

dientes individuales de apremio contra los deudores a la Hacienda Pública que se relacionan seguidamente, a los cuales no se ha podido notificar el descubierto en la forma que previene el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, en razón de ignorarse su actual domicilio y paradero, por lo que se ha dictado en cada uno de ellos la siguiente

«Providencia.—No habiéndose podido llevar a efecto el acto de notificación para el requerimiento de pago al deudor comprendido en el presente expediente, según determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por desconocerse el paradero del mismo, se requiere por medio del presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y fijará en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Cartagena y oficina recaudatoria, para que conforme dispone el artículo 99,7 del Reglamento General de Recaudación, se personen en el plazo de ocho días inmediatos después de que aparezca el edicto publicado en el mencionado periódico oficial, en la oficina de recaudación, sita en calle Palas número 5, a efectuar el pago de las cuotas de la deuda tributaria, a darse por notificado o por delegación legal para atender las notificaciones y señalar domicilio donde se hayan de practicar las actuaciones inmediatas, apercibiéndole que de no hacerlo en el plazo que se señala, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose la tramitación conforme determina el citado texto recaudatorio».

Relación de deudores y cuantía de principal:

Don José López Martínez; Industrial; 1979; 131 pesetas.

Don Gerald Johnsson Hans; Id.; 1980; 4.926 pesetas.

Doña María Victoria García Toboso; Id.; Id.; 1.154 pesetas.

Don Santos Hernando Martínez; Id.; Id.; 9.473 pesetas.

Doña Florentina Albaladejo Fdez.; Id.; Id.; 10.681 pesetas.

Don José Fuentes Ruiz; Id.; Id.; 263 pesetas.

Don José Díaz Ros; Id.; Id.; 1.208 pesetas.

Don Charles Wayne Smith; Id.; Id.; 3.067 pesetas.

Don Juan Rafael Expósito Marta; Id.; Id.; 3.178 pesetas.

Don Sebastián Baraza Urán; Id.; 1979; 126 pesetas.

Don Terfileld Barrington Michael; Id.; 1980; 7.068 pesetas.

Don Juan Pujante Lucas; Id.; 1980; 2.391 pesetas.

Don Eduardo Pereiro Hernández; Id.; Id.; 34.824 pesetas.

Don Ginés Moreno Santiago; Id.; 1979; 741 pesetas.

Don Marcial Pérez Vázquez; Id.; Id.; 4.299 pesetas.

Don Carmelo Librero Pérez; Id.; Id.; 1.208 pesetas.

«Cetsa, S. A.»; Id.; 1979; 165 pesetas.

«Rodríguez Matute, S. A.»; Id.; 1980; 25.730 pesetas.

Doña Josefa Mateo Peñalver; Id.; Id.; 1.362 pesetas.

Don Miguel García Rodríguez; Id.; Id.; 3.019 pesetas.

Don José Bustos Oses; Id.; Id.; 1.208 pesetas.

Don Vicente Sánchez Espejo; Id.; 1979; 483 pesetas.

«Sda. Anónima Trabajos y O.»; Id.; Id.; 23.625 pesetas.

«Mármoles y Calizas Industriales»; 1980; 4.007 pesetas.

«Construcciones Perona, S. A.»; Capítulo III; Id.; 32.500 pesetas.

Don Paredes Saura Miguel; Cta. Beneficios; 1978; 17.424 pesetas.

Don Miguel Angel García Reina; R. P. Físicas; 1979; 6.108 pesetas.

Don Juan Fernández Fernández; Cuota Beneficios; 1978; 38.836 pesetas.

Don José Burgos Tovar; Id.; Id.; 12.092 pesetas.

Don Lázaro García Mellado; Id.; Id.; 8.736 pesetas.

Don Angel García Rubio; Id.; Id.; 1.552 pesetas.

Don Patricio Fernández Martínez; Cap. III; 1981; 2.584 pesetas.

Doña María Lorente Fuentes; T. Empresas; 1980; 8.700 pesetas.

Don J. Carlos Gimeno Heredia; T. Personal; 1981; 1.800 pesetas.

«Sistemas Montajes Aluminio, S. A.»; Industrial; 1980; 7.811 pesetas.

Don Cristóbal Alonso Fernández; Renta; 1979; 4.021 pesetas.

Don Antonio Carrasco Martínez; Cta. Beneficios; 1978; 9.240 pesetas.

Don José Covias Fernández; Id.; Id.; 12.092 pesetas.

Empresa Indar, S. A.; Industrial; 1980; 179.908 pesetas.

Don Diego García González; Capítulo III; 1981; 2.584 pesetas.

Don Ricardo Hernández Sánchez; Id.; 1979; 6.000 pesetas.

Don Santos Hernando Martínez; Cta. Beneficios; 1978; 15.918 pesetas.

Doña Antonia López Martínez; Id.; 1977; 18.836 pesetas.

Don Juan López Ruiz; Id.; 1978; 9.826 pesetas.

Don José Francisco Madrid Mañogil; T. Empresas; 1980; 45.494 pesetas.

Don José Mateo Oliver; Renta; 1979; 10.724 pesetas.

Don Francisco Martínez Martínez; Cta. Beneficios; 1978; 7.636 pesetas.

Doña M. Carmen Rey Romero; T. Empresas; Id.; 8.700 pesetas.

Doña María Rodríguez Martínez; Cta. Beneficios; Id.; 18.636 pesetas.

Don Ginés Sánchez Huertas; Id.; Id.; 12.776 pesetas.

Don José Sánchez Ruiz; Cap. III; 1981; 2.584 pesetas.

Don Antonio Sánchez Valero; Cta. Beneficios; 1978; 21.648 pesetas.

Don Ricardo San Ruperto Romaguera; Id.; Id.; 20.735 pesetas.

Doña América Tenreiro González; Id.; Id.; 16.000 pesetas.

Recursos: De reposición en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que surta los efectos de notificación prevenidos a los deudores o personas afectadas al pago, se hace público en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, estrado de la Oficina de Recaudación e inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme se acuerda en la transcrita providencia.

Cartagena a 30 de marzo de 1982.—El recaudador, Pedro Juan León Tomasetti.

Número 2095

RECAUDACION DE HACIENDA

Zona de Cartagena

Edicto para notificar a deudores de ignorado paradero

Don Pedro Juan León Tomasetti, recaudador de Hacienda en la zona de Cartagena.

Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo, por débitos de los conceptos detallados, de los ejercicios que se expresan, del término municipal de Cartagena, se han incoado expedientes individuales de apremio contra los deudores a la Hacienda Pública que se relacionan seguidamente, a los cuales no se ha podido notificar el descubierto en la forma que previene el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, en razón de ignorarse su actual domicilio y paradero, por lo que se ha dictado en cada uno de ellos la siguiente

«Providencia.—No habiéndose podido llevar a efecto el acto de notificación para el requerimiento de pago al deudor comprendido en el presente expediente, según determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por desconocerse el paradero del mismo, se requiere por medio del presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y fijará en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Cartagena y oficina recaudatoria, para que conforme dispone el artículo 99,7 del Reglamento General de Recaudación, se personen en el plazo de ocho días inmediatos después de que aparezca el edicto publicado en el mencionado periódico oficial, en la oficina de recaudación, sita en calle Palas número 5, a efectuar el pago de las cuotas de la deuda tributaria, a darse por notificado o por delegación legal para atender las notificaciones y señalar domicilio donde se hayan de practicar las actuaciones inmediatas, apercibiéndole que de no hacerlo en el plazo que se señala, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose la tramitación conforme determina el citado texto recaudatorio».

Relación de deudores y cuantía de principal:

Servicios Pemavina, S. A.; Capítulo III; 1980; 15.000 pesetas.

Don Peter Small Enest; C. Beneficios; 1978; 35.900 pesetas.

Don Francisco Javier Meca López; Renta; 1979; 5.128 pesetas.

Don Francisco Salvador García; C. Beneficios; 1978; 20.848 pesetas.

Don Pedro A. Coll González; Capítulo III; 1979; 1.000 pesetas.

Doña María Berruezo Rosa; Tráfico; 1978; 8.700 pesetas.

Don Gustavo Cánovas Abedaño; Capítulo III; 1981; 1.384 pesetas.

Don José M.ª Carrilero Navarro; Id.; Id.; 1.384 pesetas.

Don Vicente Carruana Sauceda; Id.; Id.; Id.

Don José Ceballes Martínez; Id.; Id.; Id.

Don Angel Cervantes Milla; Id.; Id.; Id.

Don Gonzalo Clacón Badilla; Id. Id.; Id.

Don José Conesa Delfín; Id.; Id.; Id.

Don José González Castejón; Id.; Id.; Id.

Don Francisco García Mateos; Id.; Id.; 2.584 pesetas.

Don Antonio González Fernández; Id.; Id.; 1.384 pesetas.

Don Ramón González Hernández; Id.; Id.; Id.

Don Salvador Hernández Balanza; Id.; Id.; Id.

Don Mariano Jiménez Muñoz; Id.; Id.; Id.

Don Manuel Landeta Andreu; Id.; Id.; Id.

Don Antonio Martínez Falero-Sánchez; Id.; 1980; 10.000 pesetas.

Don Rafael Eleuterio Aguileras; Id.; 1981; 3.584 pesetas.

Don Ginés García Bolea; Id.; Id.; 1.384 pesetas.

Don José Martínez Martínez; Id.; Id.; 18.000 pesetas.

Don José Luis Fernández Moreno; Id.; Id.; 1.384 pesetas.

Don Pedro Alcaraz Fuentes; Id.; Id.; 2.584 pesetas.

Don Michael Ludwig Peter; Renta; 1979; 9.000 pesetas.

Doña Josefa Ruiz Conesa; Cta. Beneficios; 1978; 19.836 pesetas.

Recursos: De reposición en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que surta los efectos de notificación prevenidos a los deudores o personas afectadas al pago, se hace público en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, estrado de la Oficina de Recaudación e inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme se acuerda en la transcrita providencia.

Cartagena a 22 de marzo de 1982.—El recaudador, Pedro Juan León Tomasetti.

Número 5729

RECAUDACION DE HACIENDA

ZONA DE CARTAGENA

Edicto para notificar a deudores de ignorado paradero

Don Pedro Juan León Tomasetti, recaudador de Hacienda en la Zona de Cartagena.

Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo, por débitos de los conceptos detallados de los ejercicios que se expresan, del término municipal de Cartagena, se han incoado expedientes individuales de apremio contra los deudores a la Hacienda Pública que se relacionan seguidamente, a los cuales no se ha podido notificar el descubierto en la forma que previene el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, en razón de ignorarse su actual domicilio y paradero, por lo que se ha dictado en cada uno de ellos la siguiente

«Providencia.—No habiéndose podido llevar a efecto el acto de notificación para el requerimiento de pago al deudor comprendido en el presente expediente, según determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por desconocerse el paradero del mismo, se requiere por medio del presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Cartagena y oficina recaudatoria, para que conforme dispone el artículo 99,7 del Reglamento General de Recaudación, se personen en el plazo de ocho días inmediatos después de que aparezca el edicto publicado en el mencionado periódico oficial, en la oficina de recaudación sita en la calle de Palas, 5, a efectuar el pago de las cuotas de la deuda tributaria, a darse por notificado o por delegación legal para atender las notificaciones y señalar domicilio donde se hayan de practicar las actuaciones inmediatas, apercibiéndole que de no hacerlo en el plazo que se señala, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose la tramitación conforme determina el citado texto recaudatorio».

Relación de deudores y cuantía de principal:

Don Pedro Molina Tudela; Capítulo III; 1980; 6.000 pesetas.

Tauximar; Capítulo III; 1979; 2.600.

Preomán; Industrial y Capítulo III; 1979 al 1981; 562.860.

Don Hans Winheln Spakz; Capítulo III; 1981; 8.359.999.

Doña María del Carmen Torres López; Junta Puerto Palma; 1981; 800.

Doña Francisca Meriñán Sánchez; Cta. Beneficios; 1978; 27.360.

Doña Mercedes Fenoll González; Cta. Beneficios; 1978; 27.504.

Don Ramón Veeda Valverde; Urbana; 1977; 2.358.

Ventmar, S. A.; Capítulo III; 1979; 9.600.

Promotora Astur Levantina, S. A.; Sociedades; 1975; 172.757.

Doña Juana Aligue Soria; Cta. Beneficios; 1978; 16.337.

Bungalows Playa Honda; Capítulo III; 1981; 60.000.

Bungalows Promohonda; íd.; 1981; 48.000.

Apartamentos Julieta; íd.; 1981; 60.000.

Doña Dolores Gómez Barreiros; íd.; 1981; 3.600.

Cialmansa, S. A.; íd.; 1978; 6.000.

Don Cristian Hegenaars; Capítulo III; 1979; 1.200.

Don Félix Munárriz Alcaide; Industrial y Cta. Beneficios; 1978 y 1980; 9.881.

Doña María del Carmen García Fernández; Multa; 1981; 228.

Apartamentos Clipper; Capítulo III; 1980; 12.000.

Don José A. da Rosa de la Vega; Renta P. Físicas; 1979; 37.164.

Don Alejandro García Amecaazurra; íd.; íd.; 39.712.

Tumursa; Capítulo III; 1975; 6.000.

Don Pedro Blázquez Rosas; Cta. Beneficios; 1978; 27.278.

Don Gratf Gotlfried; Lujo; 1980; 147.600.

Don Oskar Nelsson Berg; Cta. Beneficios; 1978; 40.051.

Don Antonio Martínez-F. Sánchez; Cta. Beneficios; 1978; 15.518.

Don Pedro S. Suárez Guanes; Transmisiones; 1981; 58.000.

Don Claudio García Sánchez; íd.; 1981; 4.739.

Don Angel García Miranda; Lujo; 1980; 5.040.

Don José Antonio Marco Utrilla; Renta P. Físicas; 1979; 12.569.

Mecata, S. A.; Capítulo III; 1980; 12.000.

Don Nicasio Vega Vega; Cta. Beneficios; 1978; 13.171.

Doña María Luisa Pastor Sánchez; Renta P. Físicas; 1979; 4.716.

Doña Ciriaca López Gil; Lujo; 1982. 178.330.

Doña María Josefa Ruiz Martínez: Renta P. Físicas; 1979; 11.890.

Recursos.—De reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa, en el de quince, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda; ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

Advertencia.—El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que surta los efectos de notficación prevenidos a los deudores o personas afectadas al pago, se hace público en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, estrado de la oficina de recaudación e inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme se acuerda en la transcrita providencia.

Cartagena, 20 de septiembre de 1982.—El recaudador, Pedro Juan León Tomasetti.